

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL  
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL**

**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD  
OPERACIONAL**

**TERCERA REUNIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS DE LICENCIAS Y DE  
MEDICINA AERONÁUTICA**

(Lima, Perú, 21 al 25 de abril 2007)

**TAREA RPEL-3/2 – LAR 65 Capítulo B Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo**

**Resumen**

Esta tarea proporciona información para realizar el análisis de la propuesta de mejora al texto del Capítulo B del LAR 65 referido a la Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo, para ser analizada y validada por el Panel de Expertos de Licencias.

**Referencias**

- Anexo 1, Enmienda 168
- LAR 65, Segunda Edición, Octubre 2007
- Reglamentos nacionales vigentes de los Estados miembros del SRVSOP.
- Instrucciones para el trabajo de los Paneles de Expertos del SRVSOP
- Manual para los redactores de los LAR

**Conformación del grupo de tarea**

Relator: Claudio Fidalgo

Expertos: Jorge Roa, Catalina Murillo y Ana María Díaz Trenneman

**Fecha límite para entregar la tarea**

El responsable asignado a esta tarea deberá entregar el resultado de la misma al Comité Técnico vía correo electrónico no más tarde del **12 de marzo de 2007**.

## 1. Introducción

1.1 Durante la Segunda Reunión del Panel de Expertos de Licencias y de Medicina Aeronáutica (RPEL/2), celebrada en Lima, Perú, del 22 al 27 de octubre de 2007, se arribó a la **Conclusión RPEL/2-04**, por la cual se proponía al Coordinador General que dentro del marco de actividades del Sistema Regional para el año 2008, se realice la Tercera Reunión de este Panel (RPEL/3), incluyendo en la agenda el análisis y las oportunidades de mejora del Capítulo B del LAR 65 sobre la Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo.

1.2 Para ello, tal como consta en el informe de la mencionada Reunión, se había establecido para este análisis el siguiente cronograma de trabajo:

Actividad	Plazo	Responsable
Envío de comentarios sobre oportunidades de mejora en el conjunto LAR PEL al Comité Técnico	Antes del 30 de noviembre de 2007.	Expertos PEL
Preparación, asignación y distribución de tareas	Antes del 17 de diciembre de 2007	Comité Técnico
Preparación del primer borrador de NE con las propuestas de enmienda al conjunto LAR PEL	Antes del 12 de marzo de 2008	Expertos PEL
Revisión final de la NE y publicación en sitio web del SRVSOP	Antes del 21 de marzo de 2008	Expertos PEL/CT
RPEL/3	21 al 25 de abril de 2008	SRVSOP

1.3 Posteriormente, la Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema, llevada a cabo en Lima, Perú el 29 y 30 de noviembre de 2007, aprobó mediante Conclusión XXXXX, la Segunda Edición del LAR 65, dejando tal como lo propuso el Panel de Expertos de Licencias, reservadas las secciones del Capítulo B, para que sean analizadas las oportunidades de mejora en la RPEL/3.

## 2. Definición del problema

2.1 Durante la RPEL/2 surgió la propuesta de un Estado del Sistema, quien en promedio realiza anualmente la instrucción y otorgamiento de licencias de aproximadamente 250 controladores de tránsito aéreo, de efectuar un análisis profundo al texto del Capítulo B del LAR 65 toda vez que existían en su opinión algunas secciones de este capítulo que podrían tener un impacto significativo en su aplicación y más aún, dificultar su armonización.

2.2 Por ello, tal como estaba previsto en el cronograma de trabajo mencionado, se documenta en el **Apéndice A**, el sustento de las propuestas de mejora y en el **Apéndice B** el nuevo texto del Capítulo B del LAR 65.

2.3 Por lo expuesto, el grupo de tarea procederá a analizar las oportunidades de mejora y el texto de cada sección, utilizando los siguientes criterios para proponer la validación por parte del Panel:

- a) Verificar que el texto cumple con las normas y métodos recomendados en el Anexo 1.
- b) Verificar que se observen los principios de lenguaje claro.
- c) Verificar si las propuestas de modificación están debidamente sustentadas para ser admitidas como una oportunidad de mejora.
- d) Garantizar la armonización mundial y regional.

2.4 En caso que no se vea necesidad de enmendar la sección bajo análisis, el grupo de tarea solamente deberá limitarse a recomendar al Panel la validación del texto vigente. En caso contrario, deberá sustentarse adecuadamente la oportunidad de mejora identificada y la enmienda propuesta.

2.5 Es importante mencionar que, en el caso de existir un requisito completamente nuevo que no se encuentre respaldado por el Anexo 1 de OACI o que no haya sido aplicado en modelos de otras regiones, se deberá incluir una adecuada justificación de la necesidad de su incorporación, considerando el impacto del cambio y los costos asociados.

2.6 Antes de considerar la incorporación de un nuevo requisito reglamentario ya sea una nueva sección, párrafo o subpárrafo, se deberá analizar la posibilidad de utilizar el mecanismo de Medios Aceptables de Cumplimiento (MAC) o Materiales Explicativos e Informativos (MEI), que puedan como Circular de Asesoramiento complementar el LAR correspondiente, en un desarrollo futuro.

2.7 También será necesario que cada uno de los expertos del grupo de tarea, coordine al interior de sus administraciones con las áreas especializadas en los servicios de tránsito aéreo, que tienen a su cargo la evaluación práctica de los postulantes a estas licencias, a fin de lograr un reglamento debidamente consensuado con todos los involucrados en esta materia.

### 3. **Actividades y resultado de la tarea**

3.1 Para realizar esta tarea será necesario un estudio del material de referencia mencionado en el resumen de este documento. De igual forma, podría ser necesario realizar consultas con el Comité Técnico sobre los reglamentos nacionales vigentes en los Estados miembros del SRVSOP.

3.2 También, cada uno de los expertos del grupo de tarea deberá coordinar al interior de sus administraciones con las áreas especializadas en los servicios de tránsito aéreo, a fin de lograr un reglamento debidamente consensuado con todos los involucrados en esta materia.

3.3 El desarrollo de esta tarea deberá producir la **Nota de Estudio (RPEL/3-NE/03)**, estableciéndose como fecha límite el **12 de marzo de 2008** y deberá contener los resultados de los estudios realizados y una propuesta concreta del texto final del Capítulo B del LAR 65, Secciones 61.001 al 61.075 y el Apéndice 1.

3.3 La propuesta formulada será revisada por el Comité Técnico y publicada en el sitio web del SRVSOP no más tarde del 21 de marzo de 2008, para los comentarios y análisis de los integrantes del Panel de Expertos de Licencias antes de la RPEL/3, utilizando los recursos del correo electrónico. Posteriormente, el grupo de tarea deberá revisar y enmendar la nota con los comentarios recibidos por el Panel, de ser aplicables.

3.4 La versión final de la nota de estudio deberá ser enviada por el Relator al Comité Técnico no más tarde del 08 de octubre de 2007, para su publicación en el sitio web de la Oficina Regional de la OACI.

3.5 El desarrollo de esta tarea deberá tomar en cuenta los principios de lenguaje claro y el Manual para los redactores de los LAR.